RESOLUCIÓN NÚMERO 0680 **DE** 22 SEP 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía MVCT-SAMC-003-2025".

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos técnicos y jurídicos para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: ***"EJECUTAR INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."***, con un presupuesto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DOS PESOS ($446.919.102) M/CTE** valor que incluye los costos directos e indirectos asociados al objeto del contrato, y demás impuestos de ley, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 134025 de fecha 30 de abril de 2025 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Que de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, se estableció que la modalidad para contratar corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Que en la sesión 21 del Comité de Contratación, realizada el 12 de septiembre de 2025, el comité recomendó adelantar el proceso de selección mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los términos presentados por el área solicitante.

Que mediante Resolución 0489 del 25 de julio de 2025 se declaró desierto el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía MVCT-SAMC-002-2025, cuyo objeto era: **"***EJECUTAR INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."* de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del citado acto administrativo, la cual se comunicó y notificó a través del usuario de los proponentes en la plataforma SECOP II el 28 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 527 de 1999 y de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Que la Resolución 0489 del 25 de julio de 2025 quedó ejecutoriada de acuerdo a lo consagrado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día 12 de agosto de 2025, por no haberse interpuesto recurso por parte de ninguno de los proponentes que participaron en el mismo.

Que el Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto

del pliego de condiciones del proceso MVCT-SAMC-003-2025, el día 12 de septiembre de 2025.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que el cronograma del proceso será el establecido en SECOP II, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento correspondiente a la modalidad anteriormente descrita.

Que en razón a la cuantía del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección se limitará a Mipymes, dado que dentro del plazo previsto en el cronograma, esto es hasta el 19 de septiembre de 2025 se recibieron 2 manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes por parte de **KP PROJECT INGENIERIA SAS y CAMUS INGENIERIA SAS,** razón por la cual se cumplió con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015. Que las solicitudes de limitación a Mipymes dan cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 2.4 del Proyecto de Pliego de Condiciones y el numeral 7 del aviso de convocatoria, en consecuencia, el presente proceso de selección QUEDA LIMITADO A LA PARTICIPACION DE MIPYMES COLOMBIANAS**,** en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.

Que este proceso se regirá por los principios y normas contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y las disposiciones que las modifiquen o reglamenten, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar a la propuesta más favorable para los intereses del Ministerio y los fines que él persigue.

Que los interesados en el presente proceso podrán consultar el pliego de condiciones electrónico definitivo y sus anexos, así como los demás documentos que hacen parte del proceso a partir de la fecha de apertura publicados en SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad expide el acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MVCT-SAMC-003-2025.

Que, en mérito de lo expuesto.

Resolución No. 0680 del 22 SEP 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad por Selección Abreviada de Menor Cuantía MVCT-SAMC-003-2025.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MVCT-SAMC-003-2025, cuyo objeto es: EJECUTAR INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

.

Artículo 2. Determinar cómo presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, la suma de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DOS PESOS ($446.919.102) M/CTE**., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiera lugar, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 134025 de 30 de abril de 2025 , expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Artículo 3. El proceso de selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Los interesados en participar en la presente contratación pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Artículo 4. El cronograma será el que se configure por parte de Ministerio en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual puede ser verificado desde el usuario de cada oferente interesado en el proceso de selección en su área de trabajo; adicionalmente es importante resaltar que el cronograma, así como el proceso puede ser objeto de revisión y seguimiento desde la vista pública sin necesidad de contar con un usuario registrado en la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO: Las etapas y fechas indicadas en el cronograma del proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos, por decisión del Ministerio, caso en el cual se informará oportunamente mediante adenda que se publicará en SECOP ll.

Artículo 5. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social sobre el proceso.

Artículo 6. El presente proceso se limita a mipymes por lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 7. Disponer la publicación del presente acto en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Resolución No. 0680 del 22 SEP 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad por Selección Abreviada de Menor Cuantía MVCT-SAMC-003-2025.

Artículo 8. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y se entiende agotada la vía administrativa.

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 22 SEP 2025

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Elaboro:
Marcela Luna De la Espriella
Contratista
Grupo de Contratos

Reviso:
Víctor Manuel Oquendo
Contratista
Grupo de Contratos

Reviso:
Pablo Andrés Sánchez Ávila
Jefe
Grupo de Contratos
PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA Firmado digitalmente por PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA Fecha: 2025.09.22 12:11:46 -05'00'

Reviso:
William Alejandro Moreno Muñoz
Asesor
Secretaría General